TEMA

13

La seguridad privada en España

Disposiciones generales en materia de seguridad privada en España. Coordinación. Empresas de seguridad privada y despachos de detectives privados. Personal de seguridad privada. Servicios y medidas de seguridad.

§

NOVIEMBRE DE 2026

Material de elaboración propia a partir de las fuentes oficiales que se citan al final del tema. No es un temario oficial ni sustituye a la normativa publicada.

Índice

Presentación

1. Disposiciones generales
    1.1. Objeto de la ley
    1.2. Definiciones del artículo 2
    1.3. Ámbito de aplicación
    1.4. Fines de la seguridad privada
    1.5. Las actividades de seguridad privada (art. 5)
    1.6. Actividades compatibles y actividades excluidas
    1.7. Principios rectores y prohibiciones
    1.8. Contratación y comunicación de servicios (art. 9)
    1.9. Registro Nacional de Seguridad Privada y registros autonómicos (art. 11)
2. Coordinación
    2.1. Competencias de la Administración General del Estado (art. 12)
    2.2. Competencias de las comunidades autónomas (art. 13)
    2.3. Colaboración profesional con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (arts. 14 y 15)
    2.4. Coordinación y participación (art. 16)
3. Empresas de seguridad privada y despachos de detectives privados
    3.1. Las empresas de seguridad privada: qué pueden hacer
    3.2. Autorización o declaración responsable (art. 18)
    3.3. Requisitos generales (art. 19)
    3.4. Inscripción registral y obligaciones generales (arts. 20 y 21)
    3.5. Representantes legales (art. 22)
    3.6. Las empresas de seguridad como sector específico (art. 23)
    3.7. Los despachos de detectives privados
4. Personal de seguridad privada
    4.1. Las profesiones de seguridad privada (art. 26)
    4.2. Habilitación profesional y tarjeta de identidad profesional (art. 27)
    4.3. Requisitos generales de habilitación (art. 28)
    4.4. Formación (art. 29)
    4.5. Principios de actuación y protección jurídica (arts. 30 y 31)
    4.6. Funciones de cada profesión
5. Servicios y medidas de seguridad
    5.1. Disposiciones comunes sobre los servicios
    5.2. Servicios con armas de fuego (art. 40)
    5.3. Servicios de vigilancia y protección (art. 41)
    5.4. Servicios de videovigilancia (art. 42)

5.5. Servicios de protección personal (art. 43)

5.6. Depósito y transporte de seguridad (arts. 44 y 45)

5.7. Instalación, mantenimiento y gestión de alarmas (arts. 46 y 47)

5.8. Servicios de investigación privada (arts. 48 a 50)

5.9. Medidas de seguridad privada

No confundas

Ideas clave

Autoevaluación

Soluciones

Fuentes